

**Art. cadera:**

- 1 proyección, 2.900 pesetas.
- 2 proyecciones, 4.300 pesetas.

**Miembro cualquier estudio:**

- 1 proyección, 2.900 pesetas.
- 2 proyecciones, 4.300 pesetas.
- Tránsito gastroduodenal, 10.450 pesetas.
- Estudio tránsito I.D., 13.200 pesetas.
- Colecisto oral, 10.450 pesetas.
- Colangio urografía, 10.450 pesetas.
- Flebografía, 10.450 pesetas.
- Histerosalpingografía, 10.450 pesetas.
- Artografía, 21.230 pesetas.
- Renografía con punción renal, 13.200 pesetas.
- Arteriografía, 11.165 pesetas.

**MAMOGRAFIA**

- Mamografía simple, 9.300 pesetas.
- Mamografía bilateral, 18.850 pesetas.

**ECOGRAFO**

- Ecografía simple, 6.600 pesetas.
- Ecografía tocología, 4.300 pesetas.

Murcia, 9 de febrero de 1984.—El presidente en funciones, **Rafael Rodríguez Martínez**.

**178 RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autorizan nuevas tarifas al sanatorio médico quirúrgico «Virgen de la Vega, S. A.» (Expediente 923/83).**

Visto el expediente promovido por don Adrián Angel Viudes Viudes, consejero-delegado del sanatorio médico quirúrgico «Virgen de la Vega, S. A.» (por instancia de fecha 25 de noviembre de 1983), solicitando se autoricen nuevas tarifas para los servicios prestados en el citado centro.

Resultando que por escrito de la Dirección Regional de Comercio de 19 de enero de 1984 se solicita información complementaria y estudio económico que justifique la nueva tarifa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 2.695/77, de 28 de octubre.

Resultando que con fecha 11 de enero, el interesado remite estudio económico justificativo de las tarifas que se solicitan.

Resultando que los servicios técnicos de la Consejería han informado el expediente en el sentido de que a pesar de que no se justifica debidamente el aumento de los costes ni la estructura de los mismos, el aumento de precios solicitado, del 10%, es razonable si se compara con la evolución de los distintos productos sobre los que la Dirección Regional de Comercio realiza seguimiento estadístico,

Considerando que los precios de los servicios prestados por clínicas, sanatorios, hospitales y sociedades médicas están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan los del Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios, y son, por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde fijar a la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el R.D. 2.695/77, de 28 de octubre y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno

Regional números 17/1983, de 9 de marzo, y 30/1983, de 3 de mayo, la Comisión de Precios de la Región de Murcia ha resuelto aprobar las siguientes tarifas de los servicios que presta al público el sanatorio médico quirúrgico «San Carlos».

- Habitación suite, 8.150 pesetas.
- Habitación normal, 6.000 pesetas.
- U.C.I., 18.000 pesetas
- Incubadora, 6200 pesetas.
- Servicio de nido externo, 2.700 pesetas.
- Servicio de nido interno, 950 pesetas.
- Visita de urgencia, 2.000 pesetas.

**QUIROFANOS**

- Intervenciones especiales, de 23.500 a 28.000 pesetas.
- Grandes intervenciones, de 16.400 a 18.700 pesetas
- Medianas intervenciones, de 12.600 a 15.000 pesetas.
- Pequeñas intervenciones, de 7.800 a 11.800 pesetas.
- Salas de curas y yesos, de 1.600 a 6.300 pesetas.
- Sala de partos, 10.800 pesetas.

**ANESTESIAS**

- Extra larga, 25.200 pesetas.
- Grandes, 15.300 pesetas
- Medianas, 10.800 pesetas.
- Cortas, 5.400 pesetas.

Murcia, 26 de enero de 1984.—El presidente en funciones, **Rafael Rodríguez Martínez**.

**179 RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autorizan nuevas tarifas al sanatorio médico quirúrgico y maternidad «Los Arcos, S. A.» (Expediente 922/83).**

Visto el expediente promovido por don Adrián Angel Viudes Viudes, consejero-delegado del sanatorio médico quirúrgico y maternidad «Los Arcos, S. A.» (por instancia de fecha 25 de noviembre de 1983), solicitando se autoricen nuevas tarifas para los servicios prestados en el citado centro.

Resultando que por escrito de la Dirección Regional de Comercio de 4 de enero de 1984 se solicita información complementaria y estudio económico que justifique la nueva tarifa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 2.695/77, de 28 de octubre.

Resultando que con fecha 11 de enero, el interesado remite estudio económico justificativo de las tarifas que se solicitan.

Resultando que los servicios técnicos de la Consejería han informado el expediente en el sentido de que a pesar de que no se justifica debidamente el aumento de los costes ni la estructura de los mismos, el aumento de precios solicitado, del 10%, es razonable si se compara con la evolución de los precios de los distintos productos sobre los que la Dirección Regional de Comercio realiza seguimiento estadístico.

Considerando que los precios de los servicios prestados por clínicas, sanatorios, hospitales y sociedades médicas están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se

actualizan los del Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios, y son, por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde fijar a la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el R.D. 2.695/77, de 28 de octubre y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 9 de marzo, y 30/1983, de 3 de mayo, la Comisión de Precios de la Región de Murcia, ha resuelto aprobar las siguientes tarifas médico-quirúrgico y maternidad «Los Arcos».

- Habitación suite, 8.150 pesetas.
- Habitación normal, 6.000 pesetas.
- U.C.I., 18.000 pesetas
- Incubadora, 6200 pesetas.
- Servicio de nido externo, 2.700 pesetas.
- Servicio de nido interno, 950 pesetas.
- Visita de urgencia, 2.000 pesetas.

#### QUIROFANOS

Intervenciones especiales, de 23.500 a 28.000 pesetas.

Grandes intervenciones, de 16.400 a 18.700 pesetas

Medianas intervenciones, de 12.600 a 15.000 pesetas.

Pequeñas intervenciones, de 7.800 a 11.800 pesetas.

Salas de curas y yesos, de 1.600 a 6.300 pesetas.  
Sala de partos, 10.800 pesetas.

#### ANESTESIAS

- Extra larga, 25.200 pesetas.
- Grandes, 15.300 pesetas
- Medianas, 10.800 pesetas.
- Cortas, 5.400 pesetas.

Murcia, 26 de enero de 1984.—El presidente en funciones, **Rafael Rodríguez Martínez**.

**180** La Dirección Regional de Turismo y Comercio de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, en el expediente tramitado sobre el cierre de una empresa turística ha dictado la siguiente resolución:

«RESOLUCION.—Visto el expediente tramitado con motivo del cierre de hecho del establecimiento Casa de Huéspedes «París», signatura H.MU.303, sito en la calle Santa Florentina, 13, de Cartagena, del que es titular doña Filomena García Zamora, y comprobada esta circunstancia por actuación del servicio de inspección.

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 7.º b) del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, y en virtud de las facultades que me corresponden en orden a la apertura y cierre del establecimiento de referencia, a tenor del Real Decreto 3.080/1983, de 2 de

noviembre (B.O.E. número 298, de 14 de diciembre de 1983), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Turismo, por la presente vengo en disponer el cierre de la industria citada.

Y no pudiendo realizarse la notificación personal al interesado por encontrarse en ignorado paradero, dado que el establecimiento se encuentra cerrado al público, según constancia que obra en el expediente, procédase a efectuar la dicha notificación mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, advirtiendo que contra esta resolución podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique, haciendo constar en el mismo el domicilio en el que hayan de hacerse las notificaciones».

Murcia, 22 de febrero de 1984.—El director regional de Turismo y Comercio, **Rafael Rodríguez Martínez**.

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**181** RESOLUCION de fecha 24 de febrero de 1984, de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias, sobre ampliación de plazo para solicitar ayudas en la lucha contra «barrenillos» y otras plagas de los frutales.

La Resolución de fecha 16 de enero de 1984, de esta Dirección Regional, dictada en desarrollo del Decreto 65/83, de 15 de septiembre, sobre lucha contra «barrenillos» y otras plagas de los frutales, establecía como plazo máximo para solicitar las ayudas en el mismo reguladas el día 1 de marzo del presente año.

No obstante, y a fin de facilitar al máximo el acceso a las citadas ayudas, se estima conveniente proceder a una ampliación de dicho plazo.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Primero.—Se amplía el plazo para solicitar las ayudas reguladas por el Decreto 65/83, de 15 de septiembre y la Resolución de esta Dirección Regional de 16 de enero de 1984 hasta el 15 de marzo del presente año.

Murcia, 27 de febrero de 1984.—El director regional de Producción e Industrias Agrarias, **Fernando Braquehais García**.